

Genaro



Córdoba, 3 de diciembre del 2007

VISTO:

- La Resolución HCS N° 328 en la que se aprueba la Reestructuración de la SEU que contempla la creación de las Subsecretarías de Cultura y de Vinculación con la Comunidad.

- El Documento "Política de Extensión de la SEU. Gestión 2007-2010" elaborado por la Secretaría de Extensión Universitaria al momento de hacerse cargo de la gestión y presentado en la reunión del Consejo Asesor del mes de junio del 2007.

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución HCS N° 328 *"faculta a la Secretaría de Extensión Universitaria a adecuar lo dispuesto en la presente a la actual estructura de la citada Secretaría"*;

- Que en el Documento "Política de Extensión de la SEU. Gestión 2007-2010", se entiende un programa como un *"conjunto articulado de proyectos a través de los cuales adquiere concreción la política de extensión de la Universidad"*, y se define una tipología de programas con el objetivo de dotar de una lógica articulada a la política de Extensión de la UNC.

- que la organización funcional en programas se fundamenta en el criterio de mayor flexibilidad en el desarrollo de las acciones, lo que debe estar acompañado por un criterio de articulación, de modo de evitar a fragmentación y asilamiento ante la gran cantidad y heterogeneidad de iniciativas que suelen vehiculizarse a través de la función de Extensión Universitaria

- que entre las funciones del/la Secretario/a previstas en la Resolución HCS N° 337 de septiembre del 2005 constan las de: *"programar, planificar y ejecutar acciones y programas que aseguren el cumplimiento de la función social de la Universidad conforme a lo dispuesto por el Art. 98° de sus estatutos, en articulación con las Secretarías de Extensión de las Facultades a través de sus representantes en el Consejo Asesor de Extensión Universitaria"*; *"promover la estructuración de convenios necesarios para la realización de programas que procuren la vinculación con otras universidades, empresas y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales"*; *"promover la inserción de la universidad en la comunidad, en función de la problemática local, regional y nacional, detectando los problemas de los procesos de desarrollo"*;

- que al momento de asunción de la gestión rectoral un numeroso grupo de docentes-investigadoras de la UNC que se desempeñan en distintas unidades académicas, presentó una propuesta referida al Programa de la Mujer, existente en el ámbito del Rectorado desde junio del 2004,

- que dicha propuesta fue derivada a la Secretaría de Extensión Universitaria, ampliándose la misma con numerosos antecedentes que dan cuenta del desarrollo de la cuestión de género en investigación, en formación de posgrado, en extensión y también, recientemente, algunas experiencias de inclusión en la formación de grado.

- que las prácticas detalladas dan cuenta de un enfoque integral y multidimensional sobre la temática, fundamentadas teórica y empíricamente.
- que las mismas se encuentran asentadas en la perspectiva de los derechos humanos y la construcción de ciudadanía – ejes transversales fundamentales de la actual política de Extensión-, que responden a uno de los perfiles de programas definidos por la actual política de Extensión, y que se trata de temáticas y/o enfoques emergentes que requieren ser abordadas para dar respuesta a una demanda social que aún no tiene las respuestas institucionales necesarias;

La Secretaría de Extensión Universitaria

RESUELVE

1º- Crear el Programa Género y Mujer en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria, con el objetivo de promover el reconocimiento de los derechos de las mujeres y contribuir a la erradicación de las problemáticas derivadas de la discriminación por género, tanto hacia el interior de la Universidad como en el medio del cual la misma forma parte.

2º- Dé forma.

Resolución N° 125/07



Mgter. MARIA INES PERALTA
SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA